



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP**  
Bogotá D.C.

1

**Asunto:** Subsanación y respuesta al Informe de Evaluación Preliminar - Convocatoria Abierta No. 026 de 2026 - Lotes 1 y 5

**Proponente:** UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

Respetados señores:

En atención al Informe de Evaluación Preliminar, la UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026 presenta la subsanación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados por el Comité Evaluador. En cada apartado se identifica el requisito, la solicitud formulada y el espacio para consignar la respuesta y los documentos aportados.

## I. SUBSANACIONES JURÍDICAS

### 1. Documento de conformación de la Unión Temporal - Anexo No. 3.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Subsanan las cláusulas tercera y cuarta, incorporando íntegramente los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución, las actividades a cargo de cada miembro y la aplicación de sanciones por incumplimiento de acuerdo con dicha participación.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se hacen las respectivas correcciones en el Anexo 3

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 01.1. Anexo 3 UT Corregido

### 2. Facultades del representante legal de Valle Avanza S.A.S. y autorización del órgano competente.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar acta o autorización válida de la Junta Directiva de Valle Avanza S.A.S. que faculte expresamente a su representante legal para integrar la Unión Temporal, presentar la oferta para los Lotes 1 y 5, suscribir el contrato y asumir las obligaciones económicas correspondientes, sin que el límite de 3.500 SMMLV resulte insuficiente.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se Aporta documento corregido

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 01.2. Acta No. 41 junta directiva

### 3. Política de tratamiento de datos personales - Anexo No. 7.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar nuevamente el formato oficial debidamente diligenciado y suscrito por el representante de la Unión Temporal y por los representantes de cada integrante.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se hacen las respectivas correcciones en el Anexo 7

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 01.3. Anexo 7 Subsanacion



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## II. SUBSANACIONES FINANCIERAS

### 1. Estados financieros 2025 de Valle Avanza S.A.S. - nombramiento de la revisora fiscal.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificado de existencia y representación legal, certificado histórico o documento oficial equivalente en el que se evidencie el nombramiento de Yemi Paola Carvajal García como revisora fiscal que suscribe los estados financieros 2025.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado certificado de existencia y representación legal 09/12/2025

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.2. CERTIFICADO CC VALLE AVANZA

### 2. Notas y revelaciones a los estados financieros 2025 de Valle Avanza S.A.S.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar las notas y revelaciones completas que hacen parte integral de los estados financieros básicos con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente identificadas y suscritas por quienes corresponda.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.3 ESTADOS FINANCIEROS CON NOTAS PERIODO 2025 -RUP

### 3. Certificación de los estados financieros 2025 de JEG S.A.S.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación suscrita por el representante legal y la contadora de JEG S.A.S., mediante la cual se certifique que los estados financieros fueron preparados conforme al marco normativo contable aplicable y presentan razonablemente la situación financiera.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.1 CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS JEG SAS

### 4. Dictamen de los estados financieros 2025 de Valle Avanza S.A.S.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar el dictamen definitivo, firmado por Yemi Paola Carvajal García como revisora fiscal, correspondiente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.4. DICTAMEN REVISOR FISCAL-2025 VALLEAVANZA

### 5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal de Valle Avanza S.A.S.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificado expedido por la Junta Central de Contadores a nombre de Yemi Paola Carvajal García, con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha de la subsanación.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.5. CERTIFICADO JCC 29012026



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## 6. Tarjeta profesional de la revisora fiscal de Valle Avanza S.A.S.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar copia legible de la tarjeta profesional de Yemi Paola Carvajal García y verificar la coincidencia del nombre y número de tarjeta profesional en los estados financieros, dictamen, certificado de antecedentes y Anexo No. 38.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.6 TARJETA PROFESIONAL YEMI CARVAJAL RF

3

## 7. Anexo No. 38 - Capacidad financiera del proponente plural.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar nuevamente el formato oficial debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal de cada integrante. Los valores deben coincidir con los estados financieros, certificaciones, notas y dictámenes. Para Valle Avanza debe diferenciarse el rubro de gastos de intereses del total de gastos financieros.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se hacen las respectivas correcciones en el Anexo 38

**DOCUMENTOS APORTADOS:** 02.7. Anexo 38 Corregido

### III. SUBSANACIONES TÉCNICAS - EXPERIENCIA GENERAL

#### 1. Anexo No. 28 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 18 - Municipio de Yumbo - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación expedida por la entidad contratante que permita validar la experiencia como requisito habilitante, incluyendo contratista, contrato, objeto, actividades, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, estado terminado y recibo satisfactorio.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza

#### 2. Anexo No. 28 - JEG S.A.S. - RUP 119 - Municipio de Medellín - Lotes 1 y 5.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación aclaratoria o documentos complementarios oficiales que permitan verificar de manera inequívoca las fechas de inicio y terminación, además de la ejecución y terminación satisfactoria.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aportan documentos solicitados.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 119 JEG SAS ACTA INICIO; RUP 119 JEG SAS ACTA RECIBO Y TERMINACION

#### 3. Anexo No. 28 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 15 - Municipio de Yumbo - Lote 5.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación expedida por el Municipio de Yumbo que permita acreditar esta experiencia como requisito habilitante, con identificación del contrato, objeto, actividades, fechas, valor final, estado terminado y recibo satisfactorio.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza

### IV. SUBSANACIONES TÉCNICAS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## 1. Anexo No. 29 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 18 - Municipio de Yumbo - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación de la entidad contratante que acredite el número de predios únicos efectivamente gestionados, las actividades de actualización catastral con enfoque multipropósito, las fechas de ejecución y el recibo satisfactorio.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza

4

## 2. Anexo No. 29 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 9 - Municipio de Cartago - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación del Municipio de Cartago que acredite la conservación catastral efectivamente ejecutada, incluyendo 4.634 predios, si esa es la cantidad final recibida, y la demás información mínima exigida.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza

## 3. Anexo No. 29 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 3 - Municipio de Candelaria - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación del Municipio de Candelaria que acredite la ejecución y recibo de la conservación catastral de 2.560 predios urbanos, si esa es la cantidad final ejecutada, junto con fechas, valor final y actividades.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza

## 4. Anexo No. 29 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 2 - Municipio de Versalles - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación del Municipio de Versalles que acredite la ejecución y recibo de la conservación catastral de 357 predios urbanos, si esa es la cantidad final ejecutada, junto con fechas, valor final y actividades.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza

## 5. Anexo No. 29 - JEG S.A.S. - RUP 17 - Soluciones Superiores de Ingeniería S.A.S. - Lotes 1 y 5.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación aclaratoria o documentos contractuales complementarios que indiquen expresamente las fechas de inicio y terminación. Debe mantenerse la información originalmente certificada sobre 46.764 predios, sin alterar la naturaleza jurídica real del contrato.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 017 JEG SAS CONTRATO

## 6. Anexo No. 29 - JEG S.A.S. - RUP 119 - Municipio de Medellín - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación aclaratoria o actas oficiales que permitan verificar las fechas exactas de inicio y terminación, la ejecución satisfactoria y el total de predios gestionados.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aportan documentos solicitados.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 119 JEG SAS ACTA INICIO; RUP 119 JEG SAS ACTA RECIBO Y TERMINACION



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## 7. Anexo No. 29 - JEG S.A.S. - RUP 41 - Agencia Nacional de Tierras - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** NINGUNA

**PETICIÓN DEL PROPONENTE:** Se solicita respetuosamente observar y ajustar el número de predios que hacen parte de la CERTIFICACION (folios 51 y 52) con base en que la se califica la columna “d. Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas.” Por cuanto la certificación da cuenta de 99 y el cuadro de calificación indica 50. De igual manera no consideró la evaluación para la columna “e. Identificación, levantamiento o caracterización predial para los procesos de formalización y/o titulación de la propiedad urbana y/o rural.” Los predios contenidos en la certificación, es decir está en vacío cuando en realidad son 149 predios certificados.

5



|                                                    |                       |                                  |
|----------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| CALIFICACIÓN DADA POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO: | PENDIENTE.            |                                  |
| FECHA DE TERMINACION FINAL:                        | 31/12/2025            |                                  |
| ESTADO:                                            | TERMINADO: 31/12/2025 | FECHA DE LIQUIDACIÓN: PENDIENTE. |

Adicional a la información anterior, tras la validación de los productos entregados por el contratista, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión.

| COMPLEJO INSULAR                              | AVALUOS DE RENTA |              | LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS |              |
|-----------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------------------|--------------|
|                                               | CANTIDAD         | SUMA AREA M2 | CANTIDAD                    | SUMA AREA M2 |
| Islas del Rosario y Archipiélago San Bernardo | 99               | 804.283      | 149                         | 1.518.944    |
| Total general                                 | 99               | 804.283      | 149                         | 1.518.944    |

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de mayo del 2026 por solicitud de JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS con NIT. 900.980.857-3.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA  
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## 8. Anexo No. 29 - JEG S.A.S. - RUP 1 - CENIT S.A.S. - Lote 1.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Se requiere subsanar la cantidad de predios gestionados ya que no se puede determinar el número de predios gestionados en la certificación.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** En el folio No. 61 del anexo se observa de manera clara que el número de predios propiedad del contratante es de 156, número de predios que fueron relacionado en el Anexo 29 para el Lote 1. Destacando que el OBJETO del contrato se definió como: *El presente documento define el marco general del Servicio requerido por el Contratante que debe cumplir el Contratista para la prestación a entera satisfacción del Contratante del "LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO DE INVASIONES EXISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA DE CENIT O SUS FILIALES".*

Destacando adicionalmente que se analizaron mas de 18.500 derechos de servidumbre para LA EMPRESA CENIT y 400 derechos de servidumbre para LA EMPRESA ODC .

|                                                                                   |                                                                    |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | <b>ANEXO 3. ESPECIFICACIONES<br/>TÉCNICAS<br/>VERSIÓN ADENDA 2</b> | <b>INFORMACIÓN RESTRINGIDA<br/>Página 1 de 16</b> |
|                                                                                   | <b>GPA-FO-001</b>                                                  | <b>Versión: 2.0</b>                               |

### 1. ANTECEDENTES

Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S (en adelante Cenit), cuenta actualmente con una red de más de 6.500 kilómetros de infraestructura de transporte, compuesta por oleoductos, poliductos, propanoductos, combustoleoductos, entre otros sistemas, además de las 53 estaciones que articulan el cumplimiento social de Cenit. Esta infraestructura para su operación y mantenimiento cuenta con aproximadamente 18.532 derechos de servidumbre y 156 predios en propiedad, que se encuentran ubicados en 222 municipios del país. Por su parte Oleoducto de Colombia S.A (en adelante ODC), cuenta con una red de 478 km, 4 estaciones, 400 derechos de servidumbre y 39 predios en propiedad.

## 22. Anexo No. 29 - Valle Avanza S.A.S. - RUP 15 - Municipio de Yumbo - Lote 5.

**SOLICITUD DEL COMITÉ EVALUADOR:** Aportar certificación de la entidad contratante que acredite el número de predios únicos efectivamente gestionados, las actividades de conservación catastral bajo enfoque multipropósito, fechas, valor final, terminación y recibo satisfactorio.

**RESPUESTA DEL PROPONENTE:** Se aporta documento solicitado.

**DOCUMENTOS APORTADOS:** RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza.



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

Con fundamento en las respuestas y documentos relacionados, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador tener por subsanados los requisitos señalados en el Informe de Evaluación Preliminar y proceder a la verificación integral de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026 para los Lotes 1 y 5.

## Relación general de archivos que integran la subsanación:

### 01\_JURIDICO [1,01 MB]

- 01.1. Anexo 3 UT Corregido.pdf
- 01.2. Acta No. 41 junta directiva.pdf
- 01.3. Anexo 7 Subsanacion.pdf

### 02\_FINCIERO [1,69 MB]

- 02.1 CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS JEG SAS.pdf
- 02.2. CERTIFICADO CC VALLE AVANZA.pdf
- 02.3 ESTADOS FINANCIEROS CON NOTAS PERIODO 2025 -RUP.pdf
- 02.4. DICTAMEN REVISOR FISCAL-2025 VALLEAVANZA.pdf
- 02.5. CERTIFICADO JCC 29012026.pdf
- 02.6 TARJETA PROFESIONAL YEMI CARVAJAL RF.pdf
- 02.7. Anexo 38 Corregido.pdf

### 03\_TECNICO [1,37 MB]

- RUP 017 JEG SAS CONTRATO.pdf
- RUP 119 JEG SAS ACTA INICIO.pdf
- RUP 119 JEG SAS ACTA RECIBO Y TERMINACION.pdf
- RUP 2\_3\_9\_15\_18 Certificado Valle Avanza.pdf

3 folders, 14 filas.

Atentamente,

**JORGE ELIECER GAITÁN TORRES**

C.C. 79.548.029 de Bogotá D.C.

Representante de la UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

JEG S.A.S. - Valle Avanza S.A.S.



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 DE 2026 – LOTES 1 Y 5

Entre los suscritos a saber: JORGE ELIECER GAITÁN TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.029 expedida en Bogotá D.C., quien obra en representación legal de JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT No. 900.980.857-3 y debidamente facultado por los estatutos sociales; y ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.454.417 expedida en Cali, quien obra en representación legal de SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en Santiago de Cali, con NIT No. 901.351.960-1 y debidamente facultado por los estatutos sociales y por la autorización del órgano social competente que se aporta con la subsanación; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S. y SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA S.A.S., con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para la Convocatoria Abierta No. 026 de 2026, para los Lotes 1 y 5, abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, cuyo objeto es: "Adelantar las actividades de levantamiento de información y labores operativas, técnicas y administrativas, necesarias para realizar el proceso de actualización catastral de las áreas urbano y rural de los municipios priorizados por el IGAC con cargo al proyecto de inversión 'Bolsa Paz 2024'". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO.** La UNIÓN TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026 y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en la Carrera 13 No. 29-41, Manzana 1, Oficina 219, Parque Central Bavaria, Bogotá D.C.; FAX: no aplica; teléfono: (601) 210 73 53; correo electrónico: [info@jorgegaitanconsultoria.com](mailto:info@jorgegaitanconsultoria.com).

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

| INTEGRANTES                                                                                                                         | %   | LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S.<br>NIT 900.980.857-3                                              | 50% | Participación del cincuenta por ciento (50%) en la estructuración, presentación y ejecución integral de la propuesta y del contrato. Tendrá a su cargo, principalmente: dirección y coordinación general; componentes jurídico, físico, económico y valuatorio; zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; cartografía y SIG; control de calidad; elaboración de informes; gestión contractual y las demás actividades necesarias para la ejecución integral del objeto.                              |
| SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA S.A.S.<br>NIT 901.351.960-1 | 50% | Participación del cincuenta por ciento (50%) en la estructuración, presentación y ejecución integral de la propuesta y del contrato. Tendrá a su cargo, principalmente: planeación y despliegue operativo; levantamiento y captura predial; gestión tecnológica; operación bajo LADM-COL y generación XTF; logística territorial; atención ciudadana; consolidación, administración y control de calidad de bases de datos y las demás actividades necesarias para la ejecución integral del objeto. |

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**QUINTA: DURACIÓN.** La duración de la UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecida con la selección, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y, en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato y la atención de las garantías prestadas.

**SEXTA: CESIÓN.** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

**SÉPTIMA: FACULTADES DE LOS INTEGRANTES.** Se hace constar que quienes suscribimos este documento disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven de la Unión Temporal, del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.** La Unión Temporal designa como representante principal al señor JORGE ELIECER GAITÁN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.029 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien queda autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL; presentar, aclarar y subsanar la propuesta; recibir notificaciones; constituir garantías; suscribir el contrato, sus modificaciones, actas y liquidación, y realizar todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso y del contrato. Igualmente, se nombra como representante suplente al señor ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.454.417 de Cali, domiciliado en Santiago de Cali, quien contará con las mismas facultades cuando reemplace al principal.

**NOVENA: RATIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN.** El presente documento se suscribe para atender las observaciones formuladas al Anexo No. 3 en el Informe de Evaluación Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 026 de 2026. No modifica los integrantes, los porcentajes de participación, el nombre, el objeto, los lotes ofertados ni los representantes definidos en el documento aportado con la propuesta. Los integrantes ratifican la constitución de la UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026, la propuesta presentada el veintidós (22) de julio de 2026 para los Lotes 1 y 5 y todos los actos realizados por su representante en desarrollo del proceso.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), por quienes intervinieron:

JORGE ELIECER GAITÁN TORRES  
C.C. 79.548.029 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
JORGE ELIECER GAITÁN - INGENIERIA CONSULTORIA Y  
VALORACION S.A.S.  
NIT 900.980.857-3  
Dirección: Carrera 13 No. 29-41, Manzana 1, Oficina 219, Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 210 73 53

ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO  
C.C. 94.454.417 de Cali  
Representante Legal  
SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO  
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA  
S.A.S.  
NIT 901.351.960-1  
Dirección: Carrera 101A No. 17-96, Cali  
Teléfono: (+57 602) 402 8171

## ACEPTACIÓN DE LAS DESIGNACIONES

JORGE ELIECER GAITÁN TORRES  
C.C. 79.548.029 de Bogotá D.C.  
Acepto la designación como representante principal de la UNIÓN  
TEMPORAL JEGSATE 2026.

ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO  
C.C. 94.454.417 de Cali  
Acepto la designación como representante suplente de la UNIÓN  
TEMPORAL JEGSATE 2026.

**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.**

**JUNTA DIRECTIVA ACTA**

**No. 41**

En la ciudad de Cali, a los 17 días del mes de julio del año 2026, siendo las 8:30 A.M., de forma virtual, se reunió la Junta Directiva de la **SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.**, creada como sociedad de economía mixta según la Ordenanza 523 del 2019 de la Asamblea Departamental del Valle:

Se encuentran presentes los siguientes directores:

- ELSA YOLIMA BOLAÑOS RAMOS
- Dr. JHON FREDDY GONZÁLEZ DUEÑAS
- Dr. JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA

Por parte de la Administración de la SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S., se encuentra presente el ingeniero ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO como representante legal.

A continuación, se lee y la Junta Directiva aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para esta reunión de la siguiente manera:

1. Verificación del Quorum.
2. Elección del presidente y el secretario de la reunión
3. Autorización al Representante Legal
4. Lectura y Aprobación del Acta

**VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se informa a la Junta Directiva, que según se advierte al inicio de esta acta, en donde se relacionaron como directores presentes, existe un quorum para deliberar y tomar decisiones con plena validez.

**ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Por unanimidad de los miembros representados en la reunión, fueron elegidos, primeramente, al Dr. JHON FREDDY GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.383.735 como presidente y al Dr. JESUS DAVID LÓPEZ LAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.818.767 como secretario.

Se procede a agotar el orden del día de la siguiente manera:

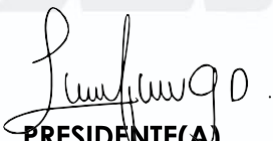
## Autorización al Representante legal

El presidente otorga la palabra al Ing. Andrés Felipe Ospina Galindo, quien expone que, mediante la conformación de la **UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026**, se participará en el Proceso Convocatoria Abierta No. 026 de 2026, cuyo objeto es: "Adelantar las actividades de levantamiento de información y labores operativas, técnicas y administrativas, necesarias para realizar el proceso de actualización catastral de las áreas urbano y rural de los municipios priorizados por el IGAC con cargo al proyecto de inversión 'Bolsa Paz 2024'", correspondiente a los lotes 1 y 5. por lo que, para efectos de participación y capacidad de contratación, se requiere contar con la aprobación de la Junta Directiva, hasta por valor de 8.000 SMMLV.

Ante lo anterior, y una vez evaluada la propuesta, los miembros de Junta Directiva por unanimidad aprueban y autorizan al representante legal a participar y llevar a cabo todo lo concerniente en el proceso de contratación antes mencionado, ejecutando los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo de la actividad hasta por valor de **8.000 SMMLV**

## LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotados todos los puntos del orden del día, se procede a la lectura y aprobación del acta, la cual se surte, siendo las 9:30 am del día 17 de julio de 2026.



**PRESIDENTE(A),**

JHON FREDDY GONZÁLEZ DUEÑAS  
CC No. 1.127.383.735



**SECRETARIO(A),**

JESUS DAVID LOPEZ LAGO  
CC No. 1.065.818.767



## ANEXO No. 7

### POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581 DE 2012

El suscrito JORGE ELIECER GAITÁN TORRES, con C.C. 79.548.029 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de la Empresa UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

**Nombre o Razón Social del Proponente:**

UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

**NIT.:** No aplica - proponente plural sin NIT a la fecha de cierre

**Nombre del Representante Legal:** JORGE ELIECER GAITÁN TORRES

**C. C. N°** 79.548.029 de Bogotá D.C.

JORGE ELIECER GAITÁN TORRES

**Nombre o Razón Social del Integrante No. 1:**

JORGE ELIECER GAITÁN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S.

**NIT.:** 900.980.857-3

**Nombre del Representante Legal:** JORGE ELIECER GAITÁN TORRES

**C. C. N°** 79.548.029 de Bogotá D.C.

JORGE ELIECER GAITÁN TORRES

**Nombre o Razón Social del Integrante No. 2:**

SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA S.A.S.

**NIT.:** 901.351.960-1

**Nombre del Representante Legal:** ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO

**C. C. N°** 94.454.417 de Cali

ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2026

**Señores**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP**

Bogotá D.C.

**Referencia:** Subsanación - Convocatoria Abierta No. 026 de 2026

## **CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

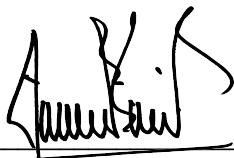
Los suscritos, JORGE ELIECER GAITÁN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.029 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal, y MARIO ALONSO GARCÍA ROMERO, Revisor Fiscal, titular de la Tarjeta Profesional No. 69.852-T, de JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S., NIT 900.980.857-3, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, CERTIFICAMOS que:

1. Hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la sociedad con corte al 31 de diciembre de 2025.
2. El conjunto de estados financieros está integrado por el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las respectivas notas y revelaciones, con cifras comparativas de 2024.
3. Las cifras incluidas en dichos estados financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad y de sus registros auxiliares.
4. Todos los hechos económicos realizados por la sociedad durante el periodo fueron reconocidos y registrados de acuerdo con el marco técnico normativo de información financiera aplicable en Colombia para entidades del Grupo 2 - NIIF para las PYMES.
5. Los estados financieros han sido preparados conforme al marco normativo contable aplicable a la entidad y presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
6. Los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos existen, están debidamente reconocidos, medidos, clasificados, presentados y revelados, y las obligaciones registradas corresponden a compromisos reales de la sociedad.

Las principales cifras utilizadas para la verificación de la capacidad financiera corresponden a:

|                             |                  |                             |                  |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|
| <b>Activo corriente</b>     | \$ 2.565.393.936 | <b>Pasivo corriente</b>     | \$ 354.380.640   |
| <b>Activo total</b>         | \$ 6.588.465.536 | <b>Pasivo total</b>         | \$ 1.444.941.530 |
| <b>Patrimonio</b>           | \$ 5.143.524.006 | <b>Utilidad operacional</b> | \$ 1.083.574.050 |
| <b>Gastos por intereses</b> | \$ 134.234.712   |                             |                  |

La presente certificación se expide para ser aportada dentro del trámite de subsanación de la Convocatoria Abierta No. 026 de 2026.



**JORGE ELIECER GAITÁN TORRES**

Representante Legal

C.C. 79.548.029 de Bogotá D.C.



**MARIO ALONSO GARCÍA ROMERO**

Revisor Fiscal

T.P. 69.852-T



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 09/12/2025 03:54:37 pm

Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA SAS  
Nit.: 901351960-1  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1071668-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de diciembre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 101 A # 17 - 96  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: gerencia@valleavanza.com  
Teléfono comercial 1: 24028171  
Teléfono comercial 2: 3188280303  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 101 A # 17 - 96  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: gerencia@valleavanza.com  
Teléfono para notificación 1: 24028171  
Teléfono para notificación 2: 3188280303  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de diciembre de 2019 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 21822 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA SAS

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La Sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de operación catastral, información catastral, catastro multipropósito, de gestión aprovechamiento de información geográfica, formalización y normalización de tierras, conservación catastral, actualización catastral, gestión de recaudo y fiscalización de tributos cori el desarrollo, innovación y aprovechamiento de herramientas y plataformas tecnológicas enfocadas a la prestación eficiente de los servicios asociados.

Para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos:

- A) Captar, ubicar, gestionar, operar, administrar recursos de gobiernos y organizaciones internacionales.
- B) Prestar servicios relacionados con estructuración, trámite y aprobación de proyectos agrarios.
- C) Representar a personas naturales y jurídicas en procesos de restitución de tierras.
- D) Desarrollar todo tipo de actividades en el marco del catastro multipropósito relacionadas con la política de tierras contenida en la Constitución y la Ley.
- E) Administración catastral con base en el desarrollo y aplicación de herramientas tecnológicas para la gestión tributaria de entidades estatales, cobros coactivos, fiscalización y mejoramiento de ingresos basados en recaudos de impuestos de entes territoriales relacionados con el catastro multipropósito,
- F) Desarrollo e implementación de herramientas jurídicas y tecnológicas para el mejoramiento de ingresos estatales tributarios derivados de la función relacionada con el catastro multipropósito.
- G) Innovación y aprovechamiento de herramientas y plataformas tecnológicas enfocadas a la prestación eficiente de los servicios catastrales, gestión documental, desarrollo de sistemas de recaudo y su implementación.
- H) Promoción de cursos de educación y capacitación presencial y/o virtual.
- I) Captura de datos e información en relación con el catastro multipropósito.
- J) Elaboración de Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), planificación rural, urbana, ambiental, sanitaria, ciudades y territorios inteligentes.
- K) Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto

Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social principal.

L) Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa.

M) Prestación de cursos de capacitación, presencial y/o virtual en el marco del catastro multipropósito.

N) Levantamiento y gestión de información con enfoque multipropósito.

O) Adelantar labores de cartografía en el marco del catastro multipropósito.

P) Prestar los servicios de asesoría, consultoría y ejecución de proyectos ambientales y de análisis multipropósito.

Q) Uso de tecnología multiespectral con análisis multitemporal o en su defecto tradicional, para la ejecución y evaluación de proyectos ambientales en lo relacionado con el aire, el agua, el suelo, la vegetación en todas sus variables, incluido la implantación forestal, la contaminación y todas las variables que determinan la evaluación, la planificación, el análisis y la implementación de proyectos de riesgo en el marco del catastro multipropósito.

R) Celebrar todo tipo de actos o contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos y adquirir obligaciones con personas naturales o jurídicas y todos los demás actos necesarios para la ejecución de su objeto social principal.

La Sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las reglas y limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

#### CAPITAL

##### \*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$500,000,000  
No. de acciones: 500,000  
Valor nominal: \$1,000

##### \*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$500,000,000  
No. de acciones: 500,000  
Valor nominal: \$1,000

##### \*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$500,000,000  
No. de acciones: 500,000  
Valor nominal: \$1,000

Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones de la junta directiva.

b) Autorizar al gerente para la celebración de contratos o actos que superen 3001 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Gerente. La compañía tendrá un gerente, quien ejercerá la representación legal y hará uso de la razón social. El gerente será elegido por la junta directiva con el voto favorable de al menos dos de sus miembros para períodos de dos (2) años, y podrá ser reelegido para períodos de igual duración de manera indefinida.

Suplente: El gerente de la compañía tendrá un suplente que lo reemplazará única y exclusivamente en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades y atribuciones del gerente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. Son funciones y facultades del gerente las siguientes:

- A) Representar legalmente a la sociedad y hacer uso de su razón social.
- B) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
- C) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas, señalarle sus funciones y remuneraciones.
- D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes.
- E) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social siempre que la cuantía de ellos no exceda de 3000 salarios mínimos mensuales legales.
- F) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- G) Presentar a la junta directiva, los estados financieros de cada ejercicio y un informe escrito de gestión.
- H) Elaborar y presentar a la junta directiva, los presupuestos de gastos de la sociedad y sus planes de inversión.
- I) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva para el buen cumplimiento y desarrollo del objeto social.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 22 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 7429 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                         | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO | C.C.94454417   |

Por Acta No. 25 del 19 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 10258 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                        | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|--------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | ELIANA ANDREA DUARTE SEPULVEDA | C.C.1107089371 |

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

##### JUNTA DIRECTIVA

###### PRINCIPALES

| NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|----------------|
| DILIAN FRANCISCA TORO TORRES | C.C.29538603   |
| JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS   | C.C.1127383735 |
| JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA   | C.C.71637655   |

###### SUPLENTE

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------|
| ELSA YOLIMA BOLAÑOS RAMOS        | C.C.66972257   |
| YOVANNY ARTURO MARTINEZ MARTINEZ | C.C.19225530   |
| CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO    | C.C.71661149   |

Por Acta No. 1 del 03 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2020 con el No. 2123 del Libro IX, Se designó a:

###### PRINCIPALES

| NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|----------------|
| JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA | C.C.71637655   |

###### SUPLENTE

| NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|----------------|
| CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO | C.C.71661149   |

Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 07 del 20 de diciembre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2023 con el No. 24142 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.1127383735

**SUPLENTES**

**NOMBRE**

YOVANNY ARTURO MARTINEZ  
MARTINEZ

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.19225530

Por Acta No. 8 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con el No. 11043 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

DILIAN FRANCISCA TORO  
TORRES

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.29538603

**SUPLENTES**

**NOMBRE**

ELSA YOLIMA BOLAÑOS RAMOS

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.66972257

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 5 del 13 de septiembre de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 17699 del Libro IX, se designó a:

**CARGO**

**NOMBRE**

REVISOR FISCAL YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA  
PRINCIPAL

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.1091059514  
T.P.266148-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

ACT 2 del 13/12/2020 de Asamblea De Accionistas  
ACT 5 del 13/09/2022 de Asamblea De Accionistas

**INSCRIPCIÓN**

2732 de 18/02/2021 Libro IX  
17700 de 28/09/2022 Libro IX



Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,600,909,788

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7020

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

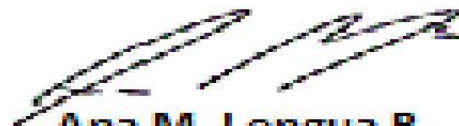
Recibo No. 10225972, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AP06AT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**

**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO  
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
- VALLE AVANZA SAS**

# **ESTADOS FINANCIEROS**

Al corte de:  
31 de diciembre 2025



## CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

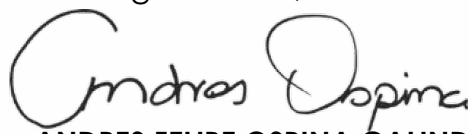
Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión de los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, por los años terminados en esas fechas, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los Accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros oficiales de contabilidad.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

- Existencia: Los activos y pasivos de SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA SAS existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.
- Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos en los estados financieros.
- Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la Empresa.
- Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
- Con posterioridad a la fecha de corte de estos estados financieros no se han presentado hechos económicos que hayan significado cambios importantes en la estructura y situación financiera de la SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA SAS.

Santiago de Cali, 31 de diciembre de 2025



**ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal



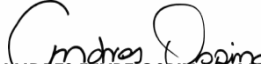
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLEAVANZA S.A.S**  
NIT 901.351.960-1

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
DE 01 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Clasificado de acuerdo a las normas internacionales de informacion financiera NIIF grupo II  
Valores expresados en pesos colombianos

| ACTIVO                                                     |    |                  |                  |
|------------------------------------------------------------|----|------------------|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE                                           |    | NOTA             |                  |
| <b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE</b>                             | 3  |                  | \$ 1.320.577.531 |
| Caja                                                       |    | \$ 513.023       |                  |
| Bancos                                                     |    | \$ 1.320.064.508 |                  |
| <b>CTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR</b> |    |                  | \$ 3.408.387.327 |
| Clientes                                                   | 4  | \$ 2.660.287.794 |                  |
| Anticipos y avances                                        | 5  | \$ 197.067.210   |                  |
| Contratos en ejecución                                     | 5  | \$ -             |                  |
| Anticipos impuestos y contribuciones                       | 6  | \$ 551.032.323   |                  |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>                              |    |                  | \$ 4.728.964.858 |
|                                                            |    |                  | \$ 280.643.993   |
| Propiedad Planta y Equipo                                  | 7  | \$ 25.643.993    |                  |
| Activos Intangibles                                        | 8  | \$ 255.000.000   |                  |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>                           |    |                  | \$ 280.643.993   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                        |    |                  | \$ 5.009.608.851 |
| PASIVO                                                     |    |                  |                  |
| <b>PASIVO</b>                                              |    |                  | \$ 2.394.544.841 |
| Obligaciones laborales                                     | 9  | \$ 27.649.828    |                  |
| Proveedores                                                | 10 | \$ -             |                  |
| Cuentas por pagar comerciales                              | 11 | \$ 905.857.350   |                  |
| Impuestos corrientes                                       | 12 | \$ 644.829.375   |                  |
| Anticipos y avances recibidos de clientes                  | 14 | \$ 816.208.288   |                  |
| Obligaciones Financieras                                   | 13 | \$ -             |                  |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                              |    |                  | \$ 2.394.544.841 |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                        |    |                  | \$ 2.394.544.841 |
| PATRIMONIO                                                 |    |                  |                  |
| <b>CAPITAL</b>                                             | 15 | \$ 500.000.000   |                  |
| <b>RESERVA LEGAL</b>                                       | 16 | \$ 179.321.098   |                  |
| <b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>                              | 18 | \$ 295.136.097   |                  |
| <b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>                 | 17 | \$ 1.640.606.816 |                  |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                                    |    |                  | \$ 2.615.064.011 |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>                           |    |                  | \$ 5.009.608.851 |

  
**ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal

  
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

  
**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
REVISOR FISCAL  
TP 266148-T

SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-VALLEAVANZA S.A.S  
NIT 901.351.960-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE 2025 Y 2024

Clasificado de acuerdo a las normas internacionales de informacion financiera NIIF grupo II  
Valores expresados en pesos colombianos

| ACTIVO                                                    |    | 2025             | 2024             | ANÁLISIS VERTICAL |         | ANÁLISIS HORIZONTAL |            |
|-----------------------------------------------------------|----|------------------|------------------|-------------------|---------|---------------------|------------|
|                                                           |    |                  |                  |                   |         | ABSOLUTA            | PORCENTUAL |
| ACTIVO CORRIENTE                                          |    | NOTA             |                  |                   |         |                     |            |
| Efectivo y equivalentes de Efectivo                       | 3  | \$ 1.320.577.531 | \$ 443.576.576   | 26,36%            | 11,80%  | \$ 877.000.955,18   | 198%       |
| Caja                                                      |    | \$ 513.023       | \$ 1.733         | 0,01%             | 0,00%   | \$ 511.289,97       | 29503%     |
| Bancos                                                    |    | \$ 1.320.064.508 | \$ 443.574.843   | 26,35%            | 11,80%  | \$ 876.489.665,21   | 198%       |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar |    | \$ 3.408.387.327 | \$ 3.045.559.379 | 68,04%            | 81,01%  | \$ 362.827.948,28   | 12%        |
| Clientes                                                  | 4  | \$ 2.660.287.794 | \$ 2.086.007.201 | 53,10%            | 55,48%  | \$ 574.280.593,34   | 0,00%      |
| Anticipos y avances                                       |    | \$ 197.067.210   | \$ 7.253.152     | 3,93%             | 0,19%   | \$ 189.814.057,90   | 0,00%      |
| Contratos en ejecución                                    | 5  | \$ -             | \$ -             | 0,00%             | 0,00%   | \$ -                | 0,00%      |
| Anticipos impuestos y contribuciones                      | 6  | \$ 551.032.323   | \$ 952.299.026   | 11,00%            | 25,33%  | \$ -401.266.702,96  | 0,00%      |
| ACTIVOS CORRIENTES                                        |    | \$ 4.728.964.858 | \$ 3.489.135.955 | 94,40%            | 92,80%  |                     |            |
| Propiedad Planta y Equipo                                 | 7  | \$ 25.643.993    | \$ 15.529.443    | 0,51%             | 0,41%   | \$ 10.114.549,68    | 65,13%     |
| Activos Intangibles                                       | 8  | \$ 255.000.000   | \$ 255.000.000   | 5,09%             | 6,78%   | \$ -                | 0,00%      |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE                                 |    | \$ 280.643.993   | \$ 270.529.443   | 5,60%             | 7,20%   | \$ 10.114.549,68    | 3,74%      |
| TOTAL ACTIVO                                              |    | \$ 5.009.608.851 | \$ 3.759.665.398 |                   |         |                     |            |
| PASIVO                                                    |    | 2025             | 2024             |                   |         |                     |            |
| PASIVO                                                    |    | \$ 2.394.544.841 | \$ 1.439.737.484 | 100,00%           | 100,00% | \$ 954.807.356,50   | 66,32%     |
| Obligaciones laborales                                    | 9  | \$ 27.649.828    | \$ 28.879.337    | 1,15%             | 2,01%   | \$ -1.229.509,20    | -4,26%     |
| Proveedores                                               | 10 | \$ -             | \$ 1.002.599     | 0,00%             | 0,07%   | \$ -1.002.599,00    | -100,00%   |
| Cuentas por pagar comerciales                             | 11 | \$ 905.857.350   | \$ 355.445.380   | 37,83%            | 24,69%  | \$ 550.411.969,53   | 154,85%    |
| Impuestos corrientes                                      | 12 | \$ 644.829.375   | \$ 793.308.268   | 26,93%            | 55,10%  | \$ -148.478.893,03  | -18,72%    |
| Anticipos y avances recibidos de clientes                 | 14 | \$ 816.208.288   | \$ 261.101.900   | 34,09%            | 18,14%  | \$ 555.106.388,20   | 212,60%    |
| Obligaciones Financieras                                  | 13 | \$ -             | \$ -             | 0,00%             | 0,00%   | \$ -                | 100,00%    |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE                                    |    | \$ 2.394.544.841 | \$ 1.439.737.484 | 100,00%           | 100,00% | \$ 954.807.356,50   | 66,32%     |
| TOTAL PASIVO                                              |    | \$ 2.394.544.841 | \$ 1.439.737.484 |                   |         |                     |            |
| PATRIMONIO                                                |    | 2024             | 2024             |                   |         |                     |            |
| CAPITAL                                                   | 15 | \$ 500.000.000   | \$ 500.000.000   | 19,12%            | 21,55%  | \$ -                | 0,00%      |
| RESERVA LEGAL                                             | 16 | \$ 179.321.098   | \$ 179.321.098   | 6,86%             | 7,73%   | \$ -0,28            | 0,00%      |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO                                    | 17 | \$ 295.136.097   | \$ 548.837.043   | 11,29%            | 23,66%  | \$ -253.700.946,08  | -46,23%    |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                       | 18 | \$ 1.640.606.816 | \$ 1.091.769.773 | 62,74%            | 47,06%  | \$ 548.837.043,00   | 50,27%     |
| TOTAL PATRIMONIO                                          |    | \$ 2.615.064.011 | \$ 2.319.927.914 |                   |         |                     |            |
| TOTAL PASIVO + PATRIMONIO                                 |    | \$ 5.009.608.851 | \$ 3.759.665.398 |                   |         |                     |            |

  
**ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal

  
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

  
**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
REVISOR FISCAL  
TP 266148-T



**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLEAVANZA S.A.S**  
NIT 901.351.960-1

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

*Clasificado de acuerdo a las normas internacionales de informacion financiera NIIF grupo II  
Valores expresados en pesos colombianos*

|                                   |    |    |               |
|-----------------------------------|----|----|---------------|
| Procesos Catastrales              | 19 | \$ | 6.279.418.868 |
| Ingresos por Trámites y productos | 19 | \$ | 1.814.147.951 |
| Costos de servicio                | 20 | \$ | 4.808.128.045 |

|                       |  |           |                      |
|-----------------------|--|-----------|----------------------|
| <b>UTILIDAD BRUTA</b> |  | <b>\$</b> | <b>3.285.438.774</b> |
|-----------------------|--|-----------|----------------------|

|                                |    |               |               |
|--------------------------------|----|---------------|---------------|
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>    | 22 | \$            | 2.374.344.089 |
| Gastos de personal             | \$ | 384.979.182   |               |
| Honorarios                     | \$ | 46.094.000    |               |
| Arrendamientos                 | \$ | 738.120       |               |
| Seguros                        | \$ | 12.603.135    |               |
| Servicios procesos catastrales | \$ | 1.232.003.912 |               |
| Servicios                      | \$ | 194.376.947   |               |
| Gastos legales                 | \$ | 471.212.670   |               |
| Mantenimiento y reparaciones   | \$ | 11.452.908    |               |
| Gastos de viaje                | \$ | 13.385.479    |               |
| Depreciaciones                 | \$ | 7.497.736     |               |

|                             |  |           |                    |
|-----------------------------|--|-----------|--------------------|
| <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b> |  | <b>\$</b> | <b>911.094.685</b> |
|-----------------------------|--|-----------|--------------------|

|                    |    |    |             |
|--------------------|----|----|-------------|
| Gastos financieros |    |    |             |
| Otros gastos       | 23 | \$ | 114.532.009 |
| Otros ingresos     | 24 | \$ | 186.426.582 |
|                    | 21 | \$ | 35.676.002  |

|                                    |  |           |                    |
|------------------------------------|--|-----------|--------------------|
| <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b> |  | <b>\$</b> | <b>645.812.097</b> |
|------------------------------------|--|-----------|--------------------|

|                         |    |    |             |
|-------------------------|----|----|-------------|
| Otras provisiones (ICA) |    | \$ | 80.937.000  |
| Impuesto de Renta       | 25 | \$ | 269.739.000 |

|                      |  |           |                    |
|----------------------|--|-----------|--------------------|
| <b>UTILIDAD NETO</b> |  | <b>\$</b> | <b>295.136.097</b> |
|----------------------|--|-----------|--------------------|

|                   |    |  |  |
|-------------------|----|--|--|
| Reserva Legal 10% | 26 |  |  |
|-------------------|----|--|--|

|                               |  |           |                    |
|-------------------------------|--|-----------|--------------------|
| <b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> |  | <b>\$</b> | <b>295.136.097</b> |
|-------------------------------|--|-----------|--------------------|

  
**ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal

  
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

  
**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
REVISOR FISCAL  
TP 266148-T

**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-VALLEAVANZA S.A.S**  
NIT 901.351.960-1

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

*Clasificado de acuerdo a las normas internacionales de información financiera NIIF grupo II  
Valores expresados en pesos colombianos*

|                                          |    |    | 2025                    | 2024 |                         | ANÁLISIS<br>VERTICAL | ANÁLISIS HORIZONTAL |                                    |
|------------------------------------------|----|----|-------------------------|------|-------------------------|----------------------|---------------------|------------------------------------|
|                                          |    |    |                         |      |                         |                      | ABSOLUTA            | PORCENTUAL                         |
| Ingresos por actualizaciones Catastrales | 19 | \$ | 6.279.418.868           | \$   | 5.415.574.621           |                      | \$ 863.844.247,00   | 100%                               |
| Ingresos por trámites y productos        |    | \$ | 1.814.147.951           | \$   | 2.185.335.167           |                      | -\$ 371.187.216,20  | -17%                               |
| Costos de servicio                       | 20 | \$ | 4.808.128.045           | \$   | 5.027.403.720           | 59%                  | 230%                | -\$ 219.275.675,00<br>-4%          |
| <b>GANANCIA BRUTA</b>                    |    |    | <b>\$ 3.285.438.774</b> |      | <b>\$ 2.573.506.068</b> | <b>52%</b>           | <b>118%</b>         | <b>\$ 711.932.705,80<br/>28%</b>   |
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>              | 22 |    |                         |      |                         |                      |                     |                                    |
| Gastos de personal                       |    | \$ | 384.979.182             | \$   | 325.770.757             | 4,76%                | 14,91%              | \$ 59.208.424,82<br>18%            |
| Honorarios                               |    | \$ | 46.094.000              | \$   | 21.900.000              | 0,57%                | 1,00%               | \$ 24.194.000,00<br>110%           |
| Arrendamientos                           |    | \$ | 738.120                 | \$   | 320.000                 | 0,01%                | 0,01%               | \$ 418.120,00<br>131%              |
| Seguros                                  |    | \$ | 12.603.135              | \$   | 15.745.562              | 0,16%                | 0,72%               | -\$ 3.142.426,58<br>-20%           |
| Servicios                                |    | \$ | 1.426.380.859           | \$   | 1.014.744.878           | 17,62%               | 46,43%              | \$ 411.635.981,15<br>41%           |
| Gastos legales                           |    | \$ | 471.212.670             | \$   | 377.007.164             | 5,82%                | 17,25%              | \$ 94.205.505,91<br>25%            |
| Mantenimiento y reparaciones             |    | \$ | 11.452.908              | \$   | 9.512.815               | 0,14%                | 0,44%               | \$ 1.940.092,67<br>20%             |
| Gastos de viaje                          |    | \$ | 13.385.479              | \$   | 7.193.521               | 0,17%                | 0,33%               | \$ 6.191.957,54<br>86%             |
| Depreciaciones                           |    | \$ | 7.497.736               | \$   | 5.984.891               | 0,09%                | 0,27%               | \$ 1.512.845,36<br>0%              |
| Transportes gastos de ventas             |    | \$ | -                       | \$   | 4.050.000               | 0,00%                | 0,19%               | -\$ 4.050.000,00<br>0%             |
| <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>              |    |    | <b>\$ 911.094.685</b>   |      | <b>\$ 791.276.480</b>   | <b>15%</b>           | <b>36%</b>          | <b>\$ 119.818.204,93<br/>15%</b>   |
| <b>Gastos financieros</b>                | 23 | \$ | 114.532.009             | \$   | 65.488.956              | 1,42%                | 3,00%               | \$ 49.043.052,62<br>75%            |
| Otros gastos                             |    | \$ | 186.426.582             | \$   | 185.924.599             | 2,30%                | 8,51%               | \$ 501.982,67<br>0%                |
| Otros ingresos                           | 21 | \$ | 35.676.002              | \$   | 25.825.087              | 0,44%                | 1,18%               | \$ 9.850.915,28<br>38%             |
| <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>       |    |    | <b>\$ 645.812.097</b>   |      | <b>\$ 565.688.012</b>   | <b>10,28%</b>        | <b>25,89%</b>       | <b>\$ 80.124.084,92<br/>14%</b>    |
| Otras provisiones (ICA)                  |    | \$ | 80.937.000              | \$   | -                       | 0%                   | 0%                  | \$ 80.937.000,00<br>0%             |
| Impuesto de Renta                        |    | \$ | 269.739.000             | \$   | 16.851.000              | 3,33%                | 0,77%               | \$ 252.888.000,00<br>0%            |
| <b>UTILIDAD NETA DEL PERÍODO</b>         |    |    | <b>\$ 295.136.097</b>   |      | <b>\$ 548.837.012</b>   | <b>4,70%</b>         | <b>25,11%</b>       | <b>-\$ 253.700.915,08<br/>-46%</b> |
| Reserva legal 10%                        |    | \$ | -                       | \$   | -                       | 0%                   | 0%                  | \$ -<br>0%                         |
| <b>UTILIDAD NETA DEL PERÍODO</b>         |    |    | <b>\$ 295.136.097</b>   |      | <b>\$ 548.837.012</b>   | <b>5%</b>            | <b>5%</b>           | <b>-\$ 253.700.915,08<br/>-46%</b> |
| Reserva Legal 10%                        |    | \$ | -                       | \$   | -                       | 0%                   | 0%                  | \$ -<br>0%                         |
| <b>UTILIDAD DEL PERÍODO</b>              |    |    | <b>\$ 295.136.097</b>   |      | <b>\$ 548.837.012</b>   | <b>4,70%</b>         | <b>25,11%</b>       | <b>-\$ 253.700.915,08<br/>-46%</b> |

  
**ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal

  
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

  
**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
REVISOR FISCAL  
TP 266148-T

**ACTIVIDAD DE OPERACIÓN**

UTILIDAD DEL PERÍODO 295.136.097

**PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO** - 71.358.270

|                      |     |             |
|----------------------|-----|-------------|
| Amortización         | \$  | -           |
| Gastos financieros   | -\$ | 114.532.009 |
| Ingresos financieros | \$  | 35.676.002  |
| Depreciación         | \$  | 7.497.736   |

**CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES** 491.539.268

|                                                           |     |               |
|-----------------------------------------------------------|-----|---------------|
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar | \$  | 2.886.084.109 |
| Inventarios                                               | \$  | -             |
| Otros activos                                             | \$  | -             |
| Cuentas por pagar                                         | -\$ | 905.857.350   |
| Impuestos Grávámenes y tasas                              | -\$ | 644.829.375   |
| Obligaciones laborales                                    | -\$ | 27.649.828    |
| otros pasivos                                             | -\$ | 816.208.288   |

**FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** 715.317.095

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** 500.000.000

|                           |    |             |
|---------------------------|----|-------------|
| Compra de Activos Fijos   | \$ | -           |
| Venta de Activos Fijos    | \$ | -           |
| Capital suscrito y pagado | \$ | 500.000.000 |

**FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** 500.000.000

**ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** 105.260.436

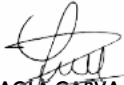
|                               |     |             |
|-------------------------------|-----|-------------|
| Obligaciones financieras      | \$  | -           |
| Utilidades ejercicio anterior | \$  | 548.837.012 |
| Saldo inicial del efectivo    | -\$ | 443.576.576 |

**FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** 105.260.436

**SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO** 1.320.577.531

  
**ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal

  
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

  
**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
REVISOR FISCAL  
TP 266148-T



SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - VALLEAVANZA S.A.S  
NIT 901.351.960-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
DE ENERO 01 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Clasificado de acuerdo a las normas internacionales de información financiera NIIF grupo I  
Valores expresados en pesos colombianos

| CONCEPTO                            | BG 2024          | AUMENTO        | DISMINUCION | BG A DIC 2025 |
|-------------------------------------|------------------|----------------|-------------|---------------|
| CAPITAL EMITIDO                     | \$ 500.000.000   | \$ -           | \$ -        | 500.000.000   |
| RESERVA LEGAL                       | \$ 179.321.098   | \$ -           | \$ -        | 179.321.098   |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO              | \$ 548.837.043   | \$ 295.136.097 | \$ -        | 843.973.140   |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 1.091.769.773 | \$ -           | \$ -        | 1.091.769.773 |
| SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2025        | \$ 2.319.927.914 |                | \$          | 2.615.064.011 |

  
**ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**  
Representante Legal

  
**HERNANDO QUINTERO MORA**  
Contador Público  
TP 96943-T

  
**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
REVISOR FISCAL  
TP 266148-T

**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA SAS  
NIT. 901.351.960-1**

**Notas a los Estados Financieros bajo NIIF**  
Al 31 diciembre de 2025.

**Nota 1 - Entidad y objeto social**

Valle Avanza SAS, es una sociedad por acciones simplificada, establecida de acuerdo con las leyes colombianas por documento privado el 27 de diciembre de 2019. Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Cali – Valle domicilio CR 101ª No 17-96.

El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de operación catastral, informaciones catastrales, catastro multipropósito, de gestión aprovechamiento de información geográfica, formalización y normalización de tierras

**Nota 2 - Principales políticas y práctica contables Bases  
de preparación**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha 27 de marzo de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3123 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado Grupo 2, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB hasta el 31 de marzo de 2012 y traducidas al idioma español en agosto de 2013, difundidas en el denominado “Libro Rojo 2013”. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valores razonables el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

### **Base de contabilidad de causación**

La Compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

### **Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizarlos usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieros corrientes en el estado de situación financiera.

### **Activos financieros**

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Activos financieros a valor razonable a través de resultados:

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como a valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

#### **Préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:**

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

#### **Activos financieros disponibles para la venta:**

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender el activo dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Reconocimiento y medición. Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor

razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable con efecto en resultados. Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro "otros ingresos/otros egresos", en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

#### Deterioro de activos financieros

##### (a) Activos a costo amortizado:

La Compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo: Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La compañía primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

(b) Los Activos Financieros clasificados como disponibles para la venta:

La compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Para los títulos de deuda, la compañía utiliza los criterios referidos en el literal (a) anterior. En el caso de las inversiones patrimoniales clasificadas como disponibles para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del título por debajo de su costo también es evidencia de que los activos están deteriorados. Si tal evidencia existe para los activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero) se retira del patrimonio y es reconocida en resultados. Si, en un período posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y este incremento puede ser objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de la pérdida por deterioro que fue reconocida en resultados, la pérdida por deterioro se revierte a través del mismo estado de resultado del período y otro resultado integral.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos

de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos de venta”.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta “recuperaciones” en el estado de resultado del período.

### **Propiedades de inversión**

Las propiedades (terrenos y edificios) que se mantienen para su alquiler a largo plazo o para su valorización o para ambas cosas, y que no está ocupadas por la Compañía, se clasifican como propiedad de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocen inicialmente por su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados y cuando sea aplicable los costos de préstamos. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se pueden medir al costo menos depreciación, si es aplicable, y demérito, o por su valor razonable.

Los desembolsos posteriores son capitalizados al valor en libros del activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El resto de las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a gastos cuando se incurren. Cuando parte de una propiedad de inversión se sustituye, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida.

El valor razonable de las propiedades de inversión no reflejará desembolsos futuros que vayan a mejorar la propiedad y no refleja los beneficios futuros relacionados con futuros gastos distintos de los que un participante de mercado racional tendría en cuenta para determinar el valor de la propiedad.

Los cambios en el valor razonable se reconocen en la cuenta de resultados. Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se han eliminado.

Cuando la Compañía dispone de una propiedad por su valor razonable en una transacción en condiciones de independencia mutua, el valor en libros inmediatamente antes de la venta se ajusta al precio de la transacción, y el ajuste se registra en los resultados en la cuenta de ganancia neta del ajuste del valor razonable de las propiedades de inversión.

Si una propiedad de inversión pasa a ser ocupada por su propietario, se reclasifica como propiedad, planta y equipo y su valor razonable a la fecha de la reclasificación se convierte en su costo a efectos contables posteriores.

Si un elemento de la propiedad ocupada por el propietario se convierte en una propiedad de inversión, ya que su uso ha cambiado, la diferencia resultante entre el valor en libros y el valor razonable en la fecha de la transferencia es tratada de la misma forma que una revaluación de propiedades, planta y equipo. El aumento resultante en el importe en libros de la propiedad se reconoce en los resultados en la medida en que suponga una reversión de una pérdida por deterioro, y el incremento restante se reconocerá en otros resultados integrales. Cualquier disminución en el importe en libros de la propiedad se carga inicialmente contra los otros resultados integrales, y cualquier disminución adicional con cargo a los resultados.

### **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan. Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con fábricas, tiendas y oficinas, maquinaria, vehículos, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

| Clase de activo                      | Vida útil en años |
|--------------------------------------|-------------------|
| Construcciones y edificaciones       | 20-100            |
| Vías de comunicación                 | 20-38             |
| Maquinaria                           | 10-35             |
| Equipos varios                       | 10-68             |
| Equipo de oficina,                   | 10                |
| Equipo de comunicación y computación | 5                 |
| Equipo de transporte                 | 5-10              |

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento el que sea menor.

#### Tratamiento alternativo

Los terrenos y edificios se muestran a su valor razonable, basado en las valoraciones por expertos externos independientes, menos depreciación posterior de edificios. Las valoraciones se realizan cada cinco (5) años o antes de ser necesario, para asegurar que el valor razonable de un activo

revaluado no difiera significativamente de su importe en libros. Cualquier depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se elimina contra el importe bruto en libros del activo y el importe neto se actualiza el importe revalorizado del activo.

Los aumentos en el valor en libros por revaluación de terrenos y edificios se acreditan en los otros resultados integrales en el patrimonio. Las disminuciones en el valor de un activo que revierten aumentos previos se cargan en los otros resultados integrales hasta agotar las revaluaciones previas, todas las demás disminuciones se cargan en el estado de resultados. Cada año, la diferencia entre la depreciación basada en el valor revalorizado del activo cargada en el estado de resultado.

Cuando los activos revaluados son vendidos, los importes incluidos en los otros resultados integrales se transfieren a los resultados acumulados.

### **Operaciones de financiamiento**

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Compañía da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

### **Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

### **Impuesto a la renta corriente**

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente, y el impuesto diferido.

El impuesto de renta diferido se provisiona de su totalidad por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos mostrados en los estados financieros. El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o cuando el impuesto a la renta pasivo se pague.

### **Beneficios a empleados**

Los beneficios a empleados comprenden las obligaciones laborales que se adquieren con los colaboradores de la compañía en calidad de contratación laboral.

### **Provisiones**

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente le galo asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado de forma fiable.

### **Ingresos**

Ingresos – prestación de servicios de operación catastral, informaciones catastrales, catastro multipropósito, de gestión aprovechamiento de información geográfica, formalización y normalización de tierras.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La Compañía reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades.

Las condiciones de pago son 90 días para las ventas nacionales y 105 días para las ventas al exterior. Los ingresos deben ser reconocidos en el mes en que fueron entregadas las mercancías. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento.

### **Reconocimiento de costos y gastos**

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

### **Capital social**

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

La Compañía no cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Colombia.

### **Reservas**

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento, las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Compañía son las siguientes:

Artículo 131 de Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 70% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales. Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitadas anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

### **Administración de riesgos financieros**

Factores de riesgo financiero

La Compañía gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

Riesgo de Mercado: el riesgo asociado a los instrumentos financieros de cuentas por cobrar (venta) y las cuentas por pagar (compras) para el desarrollo del objeto social.

Riesgo de Crédito: el riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte. La Compañía se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros.

Riesgo de Liquidez: La empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Administración del riesgo de capital: Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Consistente con la industria, la Compañía monitorea su capital sobre la base de la ratio de apalancamiento.

Esta ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

### **Nota 3 – Efectivo y equivalente de efectivo**

El Efectivo y equivalente de efectivo a 31 de diciembre de 2025 fueron de:

| CONCEPTO     | VALOR                   |
|--------------|-------------------------|
| CAJA         | \$ 513.023              |
| BANCOS       | \$ 1.320.064.508        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 1.320.577.531</b> |

#### Cuenta Bancarias Activas

- **BANCO DE OCCIDENTE** cuenta corriente activa desde julio de 2023
- Con **No. 001-20585-5** a corte del 31 de diciembre del 2025 dispone de un saldo DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS MCTE (\$ 10.118.004).
- **BANCO DE OCCIDENTE** cuenta activa desde el día 13 de marzo de 2020 con la Cuenta de Ahorros No.**001-18551-1** a corte del 31 de diciembre del 2025 dispone de un saldo de SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 70.787.753).
- **BANCO DE OCCIDENTE** cuenta activa desde el día 13 de marzo de 2020 con la Cuenta de Ahorros No.**001-18173-4** a corte del 31 de diciembre del 2025 dispone de un saldo de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.239.154.176).
- **INFIVALLE** con la Cuenta de Ahorros No.**100-118-4210** a corte del 31 de diciembre del 2025 dispone de un saldo de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 4.575).

\* Valores expresados en pesos colombianos.

#### **Nota 4 – Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar**

El saldo de cuentas comerciales por cobrar a 31 de diciembre de 2025 comprendía:

| CONCEPTO            | VALOR                   |
|---------------------|-------------------------|
| CLIENTES NACIONALES | \$ 2.660.287.794        |
| ANTICIPO Y AVANCES  | \$ 197.067.210          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>\$ 2.857.355.004</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

#### **Nota 5 – Costos y Gastos por Anticipado**

El saldo de contratos en ejecución a corte 31 de diciembre de 2025, está compuesto así:

| CONCEPTO               | VALOR       |
|------------------------|-------------|
| CONTRATOS EN EJECUCION | \$ 0        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 0</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

#### **Nota 6 – Anticipos de impuestos**

El saldo por anticipo de impuestos corte 31 de diciembre de 2025, está compuesto de la siguiente manera:

| CONCEPTO                         | VALOR                 |
|----------------------------------|-----------------------|
| ANTICIPO RETEFUENTE              | \$ 0                  |
| IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO   | \$ 68.572.327         |
| IMPUESTO A LAS VENTAS A FAVOR    | \$ 0                  |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | \$ 34.467.959         |
| SALDO A FAVOR EN RENTA           | \$ 409.150.037        |
| ANTICIPO DE RENTA                | \$ 38.842.000         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 551.032.323</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 7– Propiedades, planta y equipo, neto**

El saldo de propiedades, planta y equipo y depreciación al 31 de diciembre de 2025.

| CONCEPTO          | DESCRIPCIÓN                       | VALOR                |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------|
| EQUIPO DE COMPUTO | Computador oficina Administrativo | \$ 46.016.254        |
| MUEBLES Y ENSERES | Muebles oficina gerencia          | \$ 2.605.882         |
| DEPRECIACIÓN      | Depreciación                      | -\$ 22.978.143       |
| <b>TOTAL</b>      |                                   | <b>\$ 25.643.993</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 8 – Activos Intangible**

El saldo de activos intangibles al 31 de diciembre de 2025 esta conformados:

| CONCEPTO                         | DESCRIPCIÓN                                                                                         | VALOR                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Estudio técnico, operativo, financiero de solicitud de delegación catastral para el Valle del Cauca | \$ 255.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                     |                                                                                                     | <b>\$ 255.000.000</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

Valor representado en un Estudio de Habilitación del Departamento del Valle del Cauca como Gestor como aporte de capital.

### **Nota 9 – Obligaciones laborales**

El saldo de obligaciones laborales por pagar al 31 de diciembre de 2025

| CONCEPTO                       | VALOR                |
|--------------------------------|----------------------|
| ELIANA ANDREA DUARTE SEPULVEDA | \$ 4.649.484         |
| ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO   | \$ 20.551.467        |
| JULIA EVA FLOREZ VENTE         | \$ 2.448.877         |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 27.649.828</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 10 – Proveedores.**

El saldo de proveedores al 31 de diciembre de 2025.

| CONCEPTO     | VALOR       |
|--------------|-------------|
| Proveedores  | \$ 0        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 0</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 11 – Cuentas por pagar comerciales.**

El saldo de Cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre de 2025.

| CONCEPTO                   | VALOR                 |
|----------------------------|-----------------------|
| COSTOS Y GASTOS POR PAGAR  | \$ 58.279.903         |
| ACREEDORES VARIOS          | \$ 841.935.059        |
| APORTES A SEGURIDAD SOCIAL | \$ 5.642.388          |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$ 905.857.350</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 12 – Impuestos Corriente.**

El saldo de Impuestos Corrientes al 31 de diciembre de 2025.

| CONCEPTO                         | VALOR                 |
|----------------------------------|-----------------------|
| RETENCIONES EN LA FUENTE         | \$ 83.224.951         |
| IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO   | \$ 2.261.737          |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | \$ 10.253.902         |
| IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS        | \$ 549.088.785        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 644.829.375</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 13 – Pasivos Financieros**

El saldo de Pasivos financieros al 31 de diciembre de 2025.

| CONCEPTO            | VALOR       |
|---------------------|-------------|
| PASIVOS FINANCIEROS | \$ 0        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>\$ 0</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 14 – Anticipos y avances recibidos de clientes**

El saldo de Anticipos y avances recibidos de clientes al 31 de diciembre de 2025.

| CONCEPTO                                  | VALOR                 |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES | \$ 816.208.288        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 816.208.288</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 15 – Capital**

A 31 de diciembre de 2025 de Capital Suscrito y Pagado está compuesto de la siguiente manera:

| CONCEPTO                                             | ACCIONES NOMINALES | % PARTICIPACIÓN | VALOR                 |
|------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA                     | 255.000            | 51 %            | \$ 255.000.000        |
| SERVICIOS AVANZADOS CATASTRALES Y DE INFORMACIÓN SAS | 245.000            | 49 %            | \$ 245.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                                         |                    | <b>100%</b>     | <b>\$ 500.000.000</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 16 – Reserva Legal.**

A 31 de diciembre de 2025 la Reserva Legal estaba conformado así:

| CONCEPTO      | VALOR                 |
|---------------|-----------------------|
| RESERVA LEGAL | \$ 179.321.098        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 179.321.098</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 17 – Utilidad Acumulada**

A 31 de diciembre de 2025 la utilidad acumulada al cierre del periodo:

| CONCEPTO                          | VALOR                   |
|-----------------------------------|-------------------------|
| UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 1.640.606.816        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 1.640.606.816</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 18 – Utilidad del ejercicio**

A 31 de diciembre de 2025 el ejercicio arrojó utilidad por valor de:

| CONCEPTO               | VALOR                 |
|------------------------|-----------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ 295.136.097        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 295.136.097</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 19 – Ingresos de actividades ordinarias**

A 31 de diciembre de 20254 Ingresos de actividades ordinarias estaba conformado así:

| CONCEPTO                          | VALOR                   |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Procesos Catastrales              | \$ 6.279.418.868        |
| Ingresos por Trámites y productos | \$ 1.814.147.951        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 8.093.566.819</b> |

\*Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 20 – Costos de operación**

A 31 de diciembre de 2025 Costos operacionales estaba conformado así:

| CONCEPTO                                             | VALOR                   |
|------------------------------------------------------|-------------------------|
| SERVICIOS AVANZADOS CATASTRALES Y DE INFORMACIÓN SAS | \$ 2.356.075.378        |
| SOLUCIONES SUPERIORES DE INGENIERIA SAS              | \$ 2.452.052.667        |
| <b>TOTAL</b>                                         | <b>\$ 4.808.128.045</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 21 – Otros ingresos (Financieros)**

A 31 de diciembre de 2025 Otros ingresos (financiero) estaba conformado así:

| CONCEPTO              | VALOR                |
|-----------------------|----------------------|
| INTERESES FINANCIEROS | \$ 5.756.322         |
| DIVERSOS              | \$ 29.919.680        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 35.676.002</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 22 – Gastos operacionales de administración**

A 31 de diciembre de 2025 gastos operacionales de administración estaba conformado así:

| CONCEPTO                       | VALOR                   |
|--------------------------------|-------------------------|
| GASTOS DE PERSONAL             | \$ 384.979.182          |
| HONORARIOS                     | \$ 46.094.000           |
| ARRENDAMIENTOS                 | \$ 738.120              |
| SEGUROS                        | \$ 12.603.135           |
| SERVICIOS PROCESOS CATASTRALES | \$ 1.232.003.912        |
| SERVICIOS                      | \$ 194.376.947          |
| GASTOS LEGALES                 | \$ 471.212.670          |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES   | \$ 11.452.908           |
| GASTOS DE VIAJE                | \$ 13.385.479           |
| DEPRECIACIONES                 | \$ 7.497.736            |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 2.374.344.089</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 23 – Gastos Financieros**

A 31 de diciembre de 2025 gastos financieros estaba conformado así:

| CONCEPTO           | VALOR                 |
|--------------------|-----------------------|
| GASTOS FINANCIEROS | \$ 114.532.009        |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 114.532.009</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 24 – Otros Gastos**

A 31 de diciembre de 2025 gastos financieros estaba conformado así:

| CONCEPTO                       | VALOR                 |
|--------------------------------|-----------------------|
| INTERESES E IMPUESTOS ASUMIDOS | \$ 15.849.996         |
| OTROS GASTOS                   | \$ 170.576.586        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 186.426.582</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

### **Nota 25 – Provisión de impuestos a las ganancias**

A 31 de diciembre de 2025 Provisión de impuestos a las ganancias estaba conformado así:

| CONCEPTO                                | VALOR                 |
|-----------------------------------------|-----------------------|
| PROVISIÓN IMPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | \$ 80.937.000         |
| IMPUESTO DE RENTA                       | \$ 269.739.000        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>\$ 350.676.000</b> |

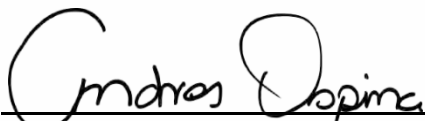
### **Nota 26 – Reserva legal 10%**

A 31 de diciembre de 2025 la reserva legal esta por:

| CONCEPTO          | VALOR       |
|-------------------|-------------|
| RESERVA LEGAL 10% | \$ 0        |
|                   | <b>\$ 0</b> |

\* Valores expresados en pesos colombianos.

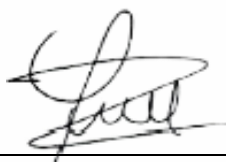
Para constancia se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2025



**ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**HERNANDO QUINTERO MORA**  
**CONTADOR**  
**PUBLICOTP96943-T**



**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP. 266148 - T**



**Valle Avanza**  
Operador Catastral  
El Valle sí Avanza

## **DICTAMEN DE REVISOR FISCAL**

**SEÑORES:**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

**SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA - VALLE AVANZA SAS**

**Referencia: Dictamen e informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados**

He auditado los estados financieros consolidados de la sociedad en mención de referencia y sus dependientes, que constan del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera consolidada del grupo al 31 de diciembre de 2025, de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información del DUR 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2270 de 2019. Nuestras responsabilidades, según dichas normas, se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados” de nuestro dictamen. Cabe anotar que somos independientes de la sociedad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión favorable sin salvedades.

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la sociedad, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría realizada y en la formación de la opinión no se expresa una opinión por separado sobre estas.

Basados en lo expuesto en la NIA 720 , hemos revisado otra información incluida en el informe incluido en el dictamen, el cual no hace parte del conjunto de estados financieros consolidados de la sociedad, razón por la cual no expresamos ninguna forma de conclusión sobre la información incluida en dicho informe; pero, en relación con nuestra auditoría de estados financieros consolidados, y dado que nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe alguna incongruencia material entre los estados financieros y la otra información, queremos destacar que no hemos encontrado diferencias entre la información reportada en el informe 2025 y la expuesta en los estados financieros del correspondiente ejercicio

### Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros consolidados

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de conformidad con las disposiciones del anexo técnico compilatorio 2 , DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios; y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar el grupo o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista.

A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera del grupo.

### Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material y emitir un dictamen que contenga nuestra opinión realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

En cuanto a la seguridad razonable, esta conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Por otra parte, las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que toman los usuarios de la información, basándose en los estados financieros consolidados.

También hace parte de nuestra responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera del grupo, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, así como proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifestamos que durante el 2025, la entidad llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015, con el artículo 1.2.1.5 del DUR 2420 de 2015, presentar el dictamen sobre los estados financieros el artículo 208 del Código de Comercio y el informe dirigido a la asamblea en un solo informe el artículo 209 del CCO. como fue exigido, los estados financieros consolidados de la entidad han sido expresados bajo estas normas.

Además, informamos que durante el año 2025 los actos de los directores y administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.

Por último, declaramos que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

#### Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo del grupo y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaramos que efectuamos pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración del grupo y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como referencia el modelo, el COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones.

En nuestra opinión, el grupo ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

Se firma en Neiva a los 9 días del mes de marzo de 2026.



**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**

**REVISOR FISCAL**

**TP 266148-T**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5480FFFB1FBB70B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091059514 de CHITAGA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 266148-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**266148-T**

**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA**  
**C.C. 1091059514**  
**RES. INSCRIPCION 1993 DEL 02/12/2019**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**285400** **297560**



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



# UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

## ANEXO No. 38 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: UNIÓN TEMPORAL JEGSATE 2026

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

| CUENTA               | OFERENTE PLURAL                                                |                                                                         |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                      | Integrante No. 1<br>JEG S.A.S.<br>(Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 2<br>VALLE AVANZA S.A.S.<br>(Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente     | \$ 2.565.393.936                                               | \$ 4.728.964.858                                                        |
| Activo Total         | \$ 6.588.465.536                                               | \$ 5.009.608.851                                                        |
| Pasivo Corriente     | \$ 354.380.640                                                 | \$ 2.394.544.841                                                        |
| Pasivo Total         | \$ 1.444.941.530                                               | \$ 2.394.544.841                                                        |
| Patrimonio           | \$ 5.143.524.006                                               | \$ 2.615.064.011                                                        |
| Utilidad Operacional | \$ 1.083.574.050                                               | \$ 911.094.685                                                          |
| Gastos de Intereses  | \$ 134.234.712                                                 | \$ 53.013.381                                                           |

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2025**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

**JORGE ELIECER GAITÁN TORRES**

Representante Legal  
JEG S.A.S.

**NIDIA MARCELA FLOREZ**

Contadora Pública  
JEG S.A.S.  
T.P. 306331-T

**MARIO ALONSO GARCÍA ROMERO**

Revisor Fiscal  
JEG S.A.S.  
T.P. 69.852-T

**ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO**

Representante Legal  
VALLE AVANZA S.A.S.

**HERNANDO QUINTERO MORA**

Contador Público  
VALLE AVANZA S.A.S.  
T.P. 96.943-T

**YEMI PAOLA CARVAJAL GARCÍA**

Revisora Fiscal  
VALLE AVANZA S.A.S.  
T.P. 266148-T



**LA SUSCRITA GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN SU CALIDAD DE GESTOR  
CATASTRAL,**

**CERTIFICA:**

Que la SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — VALLE AVANZA S.A.S., identificada con NIT 901.351.960-1, en su condición de Operador Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Departamental del Valle del Cauca, desarrolló las labores propias de los procesos de conservación y actualización catastral correspondientes a los contratos suscritos por esta entidad, en calidad de gestor catastral, con los municipios que se relacionan a continuación:

**1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 12-223-2020**

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                       |                 |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Municipio                                                                                                                                                                                                                                               | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| Cartago                                                                                                                                                                                                                                                 | Municipio de Cartago                  | 06/11/2020      | 31/12/2020           |
| Valor del contrato                                                                                                                                                                                                                                      | N.º de predios objeto de intervención |                 | Estado               |
| \$500.000.000                                                                                                                                                                                                                                           | 4.634                                 |                 | Ejecutado            |
| Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                 |                      |
| Prestación del servicio público catastral para realizar el proceso de conservación catastral de 4.460 predios urbanos y 174 predios rurales, así como la interoperatividad entre los sistemas del Municipio de Cartago y los de la autoridad catastral. |                                       |                 |                      |

**2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MV-CIA 006-2021**

|                                                                                                                                                                   |                                       |                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Municipio                                                                                                                                                         | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| Versalles                                                                                                                                                         | Municipio de Versalles                | 08/10/2021      | 30/12/2021           |
| Valor del contrato                                                                                                                                                | N.º de predios objeto de intervención |                 | Estado               |
| \$50.000.000                                                                                                                                                      | 357                                   |                 | Ejecutado            |
| Objeto contractual                                                                                                                                                |                                       |                 |                      |
| Prestación del servicio público catastral para realizar la conservación catastral de 357 predios urbanos, correspondiente al precenso entregado por el municipio. |                                       |                 |                      |

*[Firma manuscrita]*



### 3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 203-13-10-009

| Municipio          | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Candelaria         | Municipio de Candelaria               | 01/10/2021      | 31/12/2021           |
| Valor del contrato | N.º de predios objeto de intervención | Estado          |                      |
| \$320.000.000      | 2.560                                 | Ejecutado       |                      |

#### Objeto contractual

Prestación del servicio público catastral para realizar el proceso de conservación catastral de 2.560 predios urbanos, así como la operatividad entre los sistemas del Municipio de Candelaria y los de la autoridad catastral.

### 4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITA NO. 120.10.11.001-2024

| Municipio          | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Yumbo              | Municipio de Yumbo                    | 06/11/2024      | 31/12/2024           |
| Valor del contrato | N.º de predios objeto de intervención | Estado          |                      |
| \$890.274.000      | 5.781                                 | Ejecutado       |                      |

#### Objeto contractual

Prestación del servicio público catastral para realizar el proceso de conservación catastral de predios urbanos del Municipio de Yumbo, correspondiente al precenso entregado por el municipio.

### 5. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITA NO. CIA202505001

| Municipio          | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Alcalá             | Municipio de Alcalá                   | 30/05/2025      | 15/11/2025           |
| Valor del contrato | N.º de predios objeto de intervención | Estado          |                      |
| \$749.999.880      | 3.000                                 | Ejecutado       |                      |

#### Objeto contractual

Realizar el proceso de conservación catastral multipropósito en el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, para predios urbanos y rurales, correspondiente a las zonas de intervención definidas por el municipio.

### 6. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITA NO. 110.19.13-2025

| Municipio          | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Yumbo              | Municipio de Yumbo                    | 20/08/2025      | 31/12/2025           |
| Valor del contrato | N.º de predios objeto de intervención | Estado          |                      |
| \$5.398.560.000    | 14.900                                | Ejecutado       |                      |

#### Objeto contractual

Desarrollar las actividades del proceso de actualización catastral parcial en el Municipio de Yumbo, de acuerdo y con el alcance determinado en la propuesta del contratista, la cual hace parte integral del contrato.



**7. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 12-321-2025**

| Municipio          | Entidad contratante                   | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Cartago            | Municipio de Cartago                  | 01/10/2025      | 31/12/2025           |
| Valor del contrato | N.º de predios objeto de intervención | Estado          |                      |
| \$413.999.334      | 1.800                                 | Ejecutado       |                      |

**Objeto contractual**

Prestación del servicio público catastral para realizar el proceso de conservación catastral multipropósito en el Municipio de Cartago para predios urbanos y/o rurales, correspondiente a las zonas de intervención definidas por el municipio, en ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de gobierno para administrar y desarrollar el territorio de manera efectiva en el Municipio de Cartago".

**RESUMEN CONSOLIDADO**

| Número total de contratos | Valor total            | Total de predios |
|---------------------------|------------------------|------------------|
| <b>Siete (7)</b>          | <b>\$8.322.833.214</b> | <b>33.032</b>    |

Que los contratos anteriormente relacionados ascienden a un valor total de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$8.322.833.214) y comprenden un total de TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS (33.032) predios objeto de intervención catastral.

Que las labores contratadas fueron desarrolladas por el contratista conforme a las especificaciones técnicas, los estándares y los procedimientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) vigentes para el periodo en que se ejecutó el respectivo contrato como máxima autoridad catastral, y por esta Unidad en su calidad de gestor catastral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Santiago de Cali, a los (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

**LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA**

Gerente

Unidad Administrativa Especial de Catastro Departamental del Valle del Cauca

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSSI-2022-16

**CONTRATANTE:** SOLUCIONES SUPERIORES DE INGENIERIA SAS  
NIT. 901.110.204-6

**CONTRATISTA:** JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS NIT. 900.980.857-3

**OBJETO:** DETERMINAR LAS ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS, TABLAS DE VALOR DE CONSTRUCCIÓN, BAJO LA METODOLOGÍA MULTIPROPOSITO EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA, GUACARÍ Y LA CUMBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**VALOR:** MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1,094,228,799) INCLUIDO EL IVA.

**PLAZO:** SEIS (6) MESES

Entre **SOLUCIONES SUPERIORES DE INGENIERIA SAS**, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 901.110.204-6 y que en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, representada en este acto por **ADRIANA LUCIA DAZA CORTISSOZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.569.561, quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad ya descrita, de una parte. Y de la otra, **JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACIÓN SAS**, sociedad comercial domiciliada en la ciudad Bogotá, identificada con NIT. 900.980.857-3 y representada en este acto por el señor **JORGE ELIECER GAITAN TORRES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.548.029, quien obra en este acto, como representante legal de la sociedad ya mencionada, quien en adelante y para los efectos de éste se denominará **EL CONTRATISTA**.

Las Partes así identificadas hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales para **DETERMINAR LAS ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS, TABLAS DE VALOR DE CONSTRUCCIÓN, BAJO LA METODOLOGÍA MULTIPROPOSITO EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA, GUACARÍ Y LA CUMBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** en adelante el "CONTRATO", el cual se regirá por las cláusulas descritas más adelante, y en lo no previsto en ellas en las disposiciones aplicables establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, previa la siguiente declaración especial realizada por EL CONTRATANTE.

**DECLARACIÓN ESPECIAL:** Para efectos de la ejecución del presente Contrato, se entiende que la totalidad de las obligaciones y deberes a que se encuentra sujeto EL CONTRATISTA, emanan de lo dispuesto en la oferta presentada en **febrero de 2022** que hace parte integral del presente contrato.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar por sus propios medios y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en los términos y condiciones aquí establecidos, la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar visitas a terreno tendientes a identificar las características físicas del área urbana y rural, para su posterior codificación, generación o ajuste de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF).
- Realizar la investigación de mercado necesaria para dar soporte a los avalúos comerciales realizados a los puntos de investigación definidos en la muestra. Lo anterior incluye la captura y depuración de ofertas inmobiliarias, discriminando el valor resultante del terreno y el valor asignado a la construcción. En el caso de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal debe tenerse en cuenta los valores integrales de las áreas privadas y unitarios de zonas comunes. Esta información deberá ser analizada y procesada conforme los requerimientos por el Gestor Catastral.
- Elaborar los avalúos comerciales de los puntos de investigación de la muestra estadística hallada, según metodología implementada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Elaboración del Estudio de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas y Determinación del Valor Unitario por Tipo de Construcción" de la muestra estadística definidos por el gestor catastral. Estos servirán de soporte económico en la determinación y/o ajuste de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) y los modelos econométricos o tablas de construcción.
- Elaborar los avalúos comerciales e investigación detallada de los predios de especial interés, como centros comerciales, grandes superficies, entre otros.
- Definir y ajustar las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), acorde con el procesamiento económico y estadístico a los avalúos comerciales de los puntos de investigación realizados, conforme a la investigación de mercado realizada.
- Proponer y definir en comité que se oficializará al interior del Operador Catastral, los parámetros valuatorios aplicables en la determinación o ajuste de los valores tanto de terreno como de construcción.
- Verificar la consistencia de los valores resultantes del modelamiento estadístico para el caso del valor de la construcción (en el evento que se realicen) y de los valores definidos y/o ajustados para el terreno en las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), así como la consistencia general de los avalúos catastrales definitivos respecto al valor comercial obtenido mediante el proceso masivo de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G) y las tablas de construcción y/o modelos econométricos.
- Construir las tablas de valor por metro cuadrado de construcción de acuerdo a la destinación económica de los predios, teniendo que acompañar y soportar el proceso de sensibilidad que garantiza la consistencia en el resultado de los modelos o tablas de valor y el comportamiento del mercado inmobiliario de las zonas determinadas y/o ajustadas.

- Realizar avalúos puntuales en los predios con características especiales, aquellos donde el error en la estimación del modelo fue alto y los definidos en el proceso de sensibilidad.
- Asistir oportunamente y soportar técnicamente las opiniones que sobre conceptos de valor se emitan durante los comités de avalúos a los cuales se les solicite su asistencia, y prestar apoyo en materia valuatoria de acuerdo con los requerimientos que en ese sentido haga el operador catastral.
- Presentar como resultados de las actividades realizadas con sus respectivos soportes en las fechas establecidas por el Operador lo siguiente:
  - a. Plano con la definición de Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) en formato Geopackage, por cada municipio de estudio.
  - b. Plano con la definición de Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) en formato Geopackage, por cada municipio de estudio.
  - c. Listado de ofertas inmobiliarias totales y depuradas. Planos referenciados de las diferentes investigaciones de mercado inmobiliario tenidas en cuenta para definir la Zonas Homogéneas Geoeconómicas.
  - d. Puntos georreferenciados y clasificados de los predios utilizados en la construcción de los diferentes niveles de valoración.
  - e. Avalúos comerciales de los puntos de investigación y los adicionales para definir ZHG, así como para determinar los modelos de valoración de las construcciones.
  - f. Valores de las tablas de construcción acorde códigos de destino, uso y tipología constructiva previstos por el gestor catastral.
  - g. Informes técnicos de cada una de las subactividades
  - h. Memoria técnica de los procedimientos realizados para la valoración tradicional, la determinación de valores integrales y la de construcción de los modelos econométricos, para cada uno de los municipios que se estudiaron.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los documentos e información relacionados con la celebración y ejecución del presente contrato, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los montos pactados, así como los lugares donde se ejecutará.

**SEGUNDA. ALCANCE:** Teniendo en cuenta la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los anexos y demás información del proceso, el alcance general comprende las actividades señaladas en la cláusula primera- objeto del contrato.

**TERCERA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses con un tiempo máximo de ejecución al 30 de septiembre de 2022, contados a partir de orden de inicio y pago efectivo del anticipo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, al igual que por mutuo acuerdo, las partes contratantes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se enuncie tal evento.

**CUARTA. VALOR:** MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1,094,228,799) INCLUIDO EL IVA. Los valores de los precios unitarios permanecerán fijos y sin reajuste de ninguna clase y se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** 1. Un primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato será cancelada previa entrega del cronograma de actividades del proceso de actualización y plan general de trabajo. 2. Un segundo pago correspondiente al 30% de valor del contrato previa certificación de avance de las actividades del proceso de construcción de las Zonas Homogéneas Físicas de la Zona Urbana y Rural de los municipios y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato previa a la entrega de las ZHG, de las tablas de Construcción y Modelos Económicos para el cálculo de los valores de las construcciones para los inmuebles, con la aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Un último pago correspondiente al 15% del valor del contrato, a la entrega de los valores comerciales para aplicar el porcentaje para llevar a valores catastrales para el total de inmuebles con aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del comité de Zonas del Operador.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Para facilitar la labor del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE deberá:

- ✓ Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del objeto del Contrato.
- ✓ Formular a EL CONTRATISTA las observaciones, modificaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del Contrato.
- ✓ Designar el personal idóneo para realizar la función de vigilancia del Contrato para su debida ejecución.
- ✓ Pagar a EL CONTRATISTA el valor acordado por la ejecución del objeto del Contrato, de acuerdo con los valores, forma y tiempos de pago establecidos en el presente Contrato.
- ✓ Permiso de ingreso a los sitios donde se desarrollarán las actividades

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá:

- ✓ Coordinar conjuntamente con EL CONTRATANTE las demás actividades del proyecto con el fin de asesorar en forma eficiente y oportuna los requerimientos necesarios.
- ✓ Analizar las observaciones, y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o su representante para la prestación adecuada del servicio que aquí se contrata.
- ✓ Acompañar, asesorar y entregar oportunamente toda la información concerniente a su alcance, según este Contrato, que requiera EL CONTRATANTE para responder requerimientos del Interventor designado para la ejecución del proyecto y/o los entes de regulación y control durante la etapa de ejecución.
- ✓ Realizar el objeto contractual por sus propios medios, dedicando al efecto el personal calificado que se requiera, en número y condiciones que garanticen la ejecución de aquel dentro del plazo contractual.

- ✓ Pagar los salarios, prestaciones sociales y/o parafiscales del personal empleado en el objeto de este Contrato.
- ✓ Suministro de los profesionales idóneos, calificado y debidamente capacitado para el desarrollo de las actividades, así como dotación para el desarrollo de las actividades de campo.
- ✓ El contratista mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación que presente un trabajador suyo.
- ✓ Entregar a satisfacción del contratante las pólizas exigidas en el contrato, en caso de ser requeridas, las que deben ser aceptadas por el CONTRATANTE previo al Acta de inicio del presente contrato.
- ✓ Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar un informe detallado por escrito. EL CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar retardos o cambios en la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con las condiciones técnicas pactadas en el presente documento y anexos técnicos.
- ✓ Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por las personas delegadas para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
- ✓ Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
- ✓ Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ✓ Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
- ✓ Defender en todas sus actuaciones los intereses de las partes y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
- ✓ Solicitar al Interventor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
- ✓ Utilizar la información suministrada por el Municipio únicamente para el ejercicio de sus funciones y por los servidores debidamente autorizados por cada una de ellas.
- ✓ Adoptar los mecanismos que impidan la utilización de la información para fines diferentes a los previstos en los propósitos que se acuerdan en el presente contrato y evitar el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.
- ✓ Implementar las acciones necesarias para garantizar que con la información suministrada no se vulneren derechos constitucionales y legales de las personas.
- ✓ Adoptar mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información suministrada por ambas partes.

- ✓ Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y velar por el cumplimiento del mismo.
- ✓ Elaborar informes de ejecución mensuales donde se dé cuenta de las gestiones adelantadas para mantener y cumplir con las obligaciones pactadas.
- ✓ Coordinar a solicitud de alguna de las partes para seguimiento y ejecución del convenio las mesas técnicas que se requieran.
- ✓ Participar activamente en las sesiones de capacitación en materia de herramientas para el suministro de información y promover dichas actividades.
- ✓ Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

**OCTAVA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá por su cuenta en favor de SOLUCIONES SUPERIORES DE INGENIRIAS SAS las siguientes pólizas con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia expedidas a través del corredor de seguros asignado por la compañía:

- Garantía de Cumplimiento del Contrato: que garantice la fiel ejecución y cumplimiento del mismo por el treinta por ciento (20%) del valor total del contrato. La póliza deberá estar vigente durante el término del contrato y el de sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más;
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La póliza deberá estar vigente por el término del contrato, el de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- Póliza de Calidad de los Servicios: que garantice la buena calidad del servicio prestado, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final del diseño.

Junto con las Garantías, deberá presentarse el recibo de pago de todas las primas y/o erogaciones que lleve consigo la constitución y emisión de la Garantía de Cumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia mencionada en el contrato y/u otrosí.

**NOVENA. LIQUIDACIÓN:** A la finalización de la ejecución del presente contrato la cual será notificada por escrito, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA procederán con la liquidación final de cuentas que harán a través de un acta. De no presentarse a la liquidación del presente vínculo contractual, el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al CONTRATANTE para efectuar la liquidación unilateral, teniendo como soporte de la misma el balance económico que le fue notificado dentro del procedimiento de liquidación.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN:** Una vez cumplido el término estipulado en el contrato, cuando éste sea ejecutado en condiciones ordinarias, el CONTRATANTE citará al CONTRATISTA para la suscripción del acta de terminación y recibo de los trabajos que contendrá la siguiente información:

1. Valor inicial y final del contrato.

2. Constancia de entrega de las obras o trabajos realizados.
3. Relación de las garantías y/o pólizas otorgadas con objeto del contrato, e indicación de aquellas que se deben otorgar a partir del acta de terminación.
4. Cualquier otra circunstancia relacionada con la ejecución del contrato que sea relevante para su terminación.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Además de las causales de ley estipuladas para la terminación del contrato, el presente contrato podrá terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- Por el incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato.
- Por estar EL CONTRATISTA O EL CONTRATANTE dentro de un proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando el CONTRATISTA, O LA CONTRATANTE sea incluido en listas restrictivas, tales como lista OFAC, lista Clinton o de similar naturaleza.
- Por orden judicial o de autoridad competente.
- Por la cesión no autorizada del presente contrato.
- Cuando el CONTRATISTA o LA PARTE CONTRATANTE sea vinculado a nivel nacional o internacional dentro de un proceso de carácter penal, fiscal, disciplinario, civil, comercial, administrativo, o de cualquier naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que puedan aplicar las consecuencias jurídicas de la terminación o suspensión del contrato al CONTRATISTA JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS, el CONTRATANTE SOLUCIONES SUPERIORES DE INGENIERIA SAS, debe informar al CONTRATISTA de manera formal con 8 días hábiles de antelación para que transcurrido ese tiempo sea efectiva la suspensión extensiva o terminación del contrato, El CONTRATANTE deberá pagar la totalidad de los trabajos que haya realizado LA CONTRATISTA hasta el momento de la suspensión extensiva o terminación del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas del presente Contrato y que ocurra en desarrollo de este Contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por las partes, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cualesquiera que ellas sean, deberán constar en acta suscrita por las partes.

En el evento de haberse optado por la etapa anterior y esta se hubiere agotado sin llegarse a ningún acuerdo entre las partes, la controversia o conflicto se resolverá en segunda instancia por el mecanismo de la conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del acta en que conste que no hubo acuerdo directo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el objeto de la controversia sea un aspecto puramente técnico o contable, podrá ser definido por un amigable componedor, el cual se regirá por los procedimientos establecidos en la ley 1564 de 2012 y el decreto 1818 de 1998, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen.

Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la Amigable Composición, tendrán fuerza vinculante para las partes y tendrán efectos de cosa juzgada, de acuerdo con la ley.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De no lograrse la conciliación entre las partes ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, las partes quedaran en libertad de acudir a exigir sus obligaciones ante la Justicia Ordinaria Civil. Se aclara que el proceso que se realizará como última instancia pre-jurídica es la de AUDIENCIA DE CONCILIACION y no la de un proceso Arbitral, por lo cual no podrán alegar las partes la figura de la CLAUSULA COMPROMISORIA.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución, derecho y obligaciones del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

**DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y ORIGEN DE RECURSOS:** EL CONTRATISTA y la PARTE CONTRATANTE declara que no está incurso en ninguna investigación por actividades ilícitas y que los recursos destinados a este Contrato provienen del giro ordinario de sus negocios en desarrollo de su objeto social y en ninguna forma de actividades prohibidas o ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y demás normas concordantes, obligándose a comunicar a EL CONTRATANTE cualquier variación en dicha información.

**DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Este documento constituye el convenio íntegro entre las partes y no existe ninguna provisión, término, condición u obligación, oral o por escrito, expresado o implícito, además de las que aquí se consagran. Ninguna enmienda a este Contrato será válida ni obligatoria, a menos que conste en escrito y que haya sido firmado por las partes.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación de las condiciones estipuladas en el presente Contrato queda sujeta a la aprobación de ambas partes y deberá constar por escrito mediante Otrosí. Toda modificación que no cumpla con dicha formalidad se refutará como inexistente.

**DÉCIMA NOVENA. DECLARACION DE LAS PARTES:** Las partes declaran lo siguiente:

1. Que han leído cuidadosamente todas las condiciones contenidas en este Contrato.
2. Que aceptan todas las obligaciones aquí descritas, sin excepción alguna.
3. Que la información suministrada por las partes es verídica.

**VIGÉSIMA. MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato prestará mérito ejecutivo para cualquier de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, sin que sea necesario para su exigibilidad el requerimiento previo o constitución en mora.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL:** Este documento recoge en su integridad el consenso y la voluntad de LAS PARTES sobre la materia por él regulada. En consecuencia, remplace, dejando sin ningún efecto, ellas y que regule el mismo tema. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

Por el CONTRATISTA

Persona de contacto: JORGE ELIECER GAITAN TORRES

Dirección: Carrera 13 No. 29-41 Bogotá D.C

Teléfono: +57 2107353

Correo Electrónico: info@jorgegaitanconsultoria.com

Por el CONTRATANTE

Persona de contacto: ADRIANA LUCIA DAZA CORTISSOZ

Dirección: Cra 101ª No. 17-96

Teléfono: +57 3113067901

Correo Electrónico: gerencia@supering.co

En señal de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinte (20) días del mes de abril del año de 2022 en la ciudad de Cali.



**EL CONTRATANTE**  
**ADRIANA LUCIA DAZA CORTISSOZ**  
**CC No. 38.569.561**  
**Representante Legal**



**EL CONTRATISTA**  
**JORGE ELIECER GAITAN TORRES**  
**CC No. 79.548.029**  
**Representante Legal**

|                  |                                   |                                                                                                             |
|------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-058 | Formato<br>FO-ADQU Acta de Inicio | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 5       |                                   |                                                                                                             |

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4600087153 DE 2020

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

**NIT:** 890.905.211-1

**CONTRATISTA:** JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACIÓN S.A.S.

**NIT.:** 900.980.857-3

**REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ELIECER GAITAN TORRES

**C.C.:** 79.548.029

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LAS ZONAS FÍSICAS, GEOECONÓMICAS Y TABLAS DE TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

**VALOR:** NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$950.000.000), incluido IVA 19%.

**DURACIÓN:** CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.

**FECHA DE INICIO:** 08/09/2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2020

En la ciudad de Medellín, el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se reunieron IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY como Supervisor y JORGE ELIECER GAITAN TORRES, quien obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad **JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACIÓN S.A.S**, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

| REQUISITOS DE EJECUCIÓN                                           | APLICA |
|-------------------------------------------------------------------|--------|
| Análisis del Precio Unitario (APU)                                | NO     |
| Programa de Trabajo e Inversión                                   | NO     |
| Plan de Inversión del Anticipo                                    | NO     |
| Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato | NO     |

|                  |                                   |                                                                                                             |
|------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-058 | Formato<br>FO-ADQU Acta de Inicio | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 5       |                                   |                                                                                                             |

|                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado | SI |
| Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)                                                                                                      | NO |
| Equipos (Tipo, cantidad, estado)                                                                                                                    | NO |
| Certificado de aprobación de la garantía                                                                                                            | SI |

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

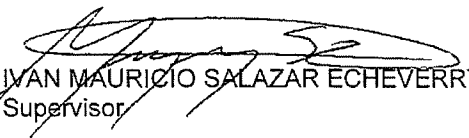
1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
5. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

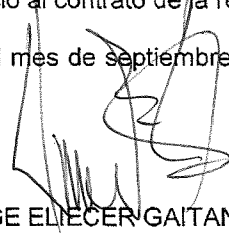
Contratista: [info@jorgegaitanconsultoria.com](mailto:info@jorgegaitanconsultoria.com)

Supervisor: [ivan.salazar@medellin.gov.co](mailto:ivan.salazar@medellin.gov.co)

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron:

  
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
Supervisor

  
JORGE ELIECER GAITAN TORRES  
Contratista

Elaboró: Ivan Mauricio Salazar Echeverry, Subsecretario de Catastro  
Revisó: Sandra Elena Restrepo Barrientos, Abogada, Contratista  
Aprobó: Luis Fernando Mesa Agudelo, Líder Unidad Administrativa

|                  |                                                 |                                                                                                             |
|------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-111 | Formato<br>FO-ADQU Acta de Recibo y Terminación | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 3       |                                                 |                                                                                                             |

**CONTRATO No 4600087153 DE 2020**

|                                   |                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>               | MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL                                                                                       |
| <b>CONTRATISTA:</b>               | JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS                                                                                            |
| <b>NIT:</b>                       | 900.980.857-3                                                                                                                                             |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>       | JORGE ELIECER GAITAN TORRES                                                                                                                               |
| <b>CEDULA DEL REPRESENTANTE:</b>  | 79.548.029                                                                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>                    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LAS ZONAS FÍSICAS, GEOECONÓMICAS Y TABLAS DE TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. |
| <b>VALOR INICIAL:</b>             | NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$950.000.000), incluido IVA 19%.                                                                            |
| <b>DURACIÓN INICIAL:</b>          | CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.                                               |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>           | OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                            |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>       | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020                                                                                                                   |
| <b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b> | IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY                                                                                                                           |
| <b>VALOR EJECUTADO:</b>           | NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$950.000.000), incluido IVA 19%.                                                                            |

En la ciudad de Medellín, se reunieron el día, \_\_\_\_\_, **IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY** identificado con cedula de ciudadanía número 71.279.154 en calidad de Supervisor y **JORGE ELIECER GAITAN TORRES** quien actúa en

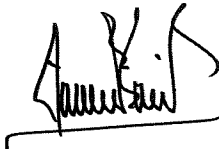
Página 1 de 2

|                  |                                      |                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-111 | Formato                              | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 3       | FO-ADQU Acta de Recibo y Terminación |                                                                                                             |

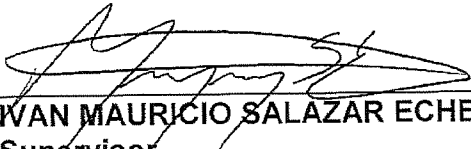
representación de **JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S.**, con el fin declarar recibidas a satisfacción de ambas partes las actividades de prestación de servicios para apoyar la elaboración de las zonas físicas, geoeconómicas y tablas de tipología de construcción en el municipio de Medellín, que hicieron parte del Objeto y Alcance del Contrato Interadministrativo **4600087153 de 2020**, por lo anterior, las partes dan por finalizado el contrato de la referencia cuya fecha de terminación fue el 31 de diciembre del 2020, dejando constancia de lo siguiente:

Las actividades estipuladas el contrato se ejecutaron y recibieron con las especificaciones pactadas y fueron reportadas en los Informes de Supervisión, estas reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día \_\_\_\_\_ del año 2021



**JORGE ELIECER GAITAN TORRES**  
**J.E.G. - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION S.A.S.**



**IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY**  
**Supervisor**  
**Municipio de Medellín.**